



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2030

"2010 – Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 30 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-21513/07-5 y N° 1-47-6553/08-3 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 7724/07 y a solicitud de Medical Flow Solutions S.A., se aprobó el registro del producto médico sistema de prótesis de articulación para hombro, emitiéndose el Certificado PM-1679-84.

Que por error se colocó como Nombre del fabricante: CARESTREAM HEALTH INC. empresa subcontratada SIEMENS S L MADRID (ESPAÑA).

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N°

1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2030

"2010 – Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítems Nombre del fabricante de la Disposición ANMAT N° 7724 del 27 de diciembre de 2007, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM- 1679-84 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Medical Flow Solutions S.A., y de sus anexos complementarios, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Nombre del fabricante: CARESTREAM HEALTH INC."

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM- 1679-84 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-21513/07-5 y N° 1-47-6553/08-3

DISPOSICION N°

2030


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.